

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 20 de Agosto*)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Latin y Castellano, comprensiva de los dos cursos á cargo de un solo Profesor, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 23 de Julio de 1894.

Para ser admitidos á la oposición se requiere spr español; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas

de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiem-

bre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCIÓN DE MINAS

Núm. 7.394

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Manue



Palacio, vecino de Santander, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de veinte y cinco pertenencias con el nombre de «Inesperada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Sojerra Ayuntamiento de Suances, que lindan por todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente de agua salada que existe en playa Garrera, midiendo al N. 200 metros primera estaca, al E. 200 la segunda, al S. 800 la tercera, al O. 100 la cuarta, al S. 100 la quinta, al O. 300 la sexta, al N. 400 la séptima, al E. 200 la octava y con 300 al N. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, Román Ingunza.

#### Núm. 7.408

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Victoriano Perez, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de diez y seis pertenencias con el nombre de «Juliana», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Barbecho, término de la Busta, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á unos 200 metros al N. del bebedero de ganado llamado el Pilón y desde dicho punto se medirán 200 metros al N. la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta 400 al S. la tercera, de esta 400 al O. la cuarta, al N. 400 la quinta, al S. 100 quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

#### Núm. 7.406

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Riva, vecino de Puenteansa, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Piedrahita; término de San Sebastián y Quintanilla, Ayuntamientos de Rionansa y Lamasón que lindan por todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el castro más alto de Piedrahita y desde este punto se medirán 100 metros al N., 600 al S., 200 al E. y 200 al O. y levantando perpendiculares en los extremos se cerrarán las veintiocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

#### Núm. 7.414

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Teodosio Carrión y Carabara, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias, con el nombre de «Visitada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mijares, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la casa de don Eduardo de la Pedraja que hoy ocupa don José Polanco, desde cuyo punto se medirán al O. 100 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 500 la tercera, de esta al S. 700 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta, de esta al N. 400 la sexta, de esta al E. 100 hasta intestar con la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

#### Núm. 7.401

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Teodosio Carrión Caravara, vecino de Santander, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Aquí está», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mijares, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la casa de don Eduardo de la Pedraja que ocupa hoy José Polanco, desde cuyo ángulo se medirán al O. metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al O. 300 hasta intestar con el punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia dictada en este día en sumario sobre denuncia del señor Alcalde de esta ciudad, por injurias á él referidas por señores Concejales, tiene acordado se cite á Francisco García del Campo y Luis Ríos Rocaña, de treinta y cinco y veinte y dos años respectivamente, zapatero y tenedor de libros, ambos solteros, vecinos de esta ciudad donde han tenido sus domicilios en la calle de Ruamenor, número siete, segundo, el primero, y en Calzadas Altas, número treinta y uno y treinta y tres, piso cuarto, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de incurrir



## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADOS de los aprovechamientos de leñas ramón y pastos de los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Fomento que han de verificarse desde 1.º de Octubre de 1898, á 30 de Septiembre de 1899, en virtud de la Real orden de 18 del actual y con sujeción á los pliegos de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, suplemento al número 22 correspondiente al 6 de Agosto de 1898.

### PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Est.	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasas Pesetas	
													Extensión. Hectreas.	Tasación Pesetas.		
1	Cabezón de la Sal	La Reigada	Bustablado	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita			12	10	10
2	Idem	La Robleda	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem			2	2	2
3	Idem	Ru bus tío y palmiano	Casar y Bustablado	150	Roble	150	Poda sin desca-bezamiento	Fresnedal N. Sierra cal- ra, E. Vollejo de la Peña del Cuervo, S. Valle de Rulalia y O. monte Mazuco y To- cial.	»	»	Idem					
4	Idem	Cabezón	Cabezón	150	Idem	150	Idem	Las Pedrosas: N. ca- rrerera de Santan- der á Oviedo, E., S. y O. sierra Calva.	3	Hogares	Idem			91	73	223
5	Idem	Carrejo	Carrejo y San- tibañez	50	Idem	50	Muertas y ro- dadas		3	Idem	Idem			312	169	319
5	Idem	Idem	Idem	50	Idem	50	Poda sin desca-bezamiento	Todo el monte	3	Idem	Idem					
6	Idem	Idem	Idem					Mata de Cantos roda- nos: N. pradería de San Ciprian, E. mon- te largo, S. Sierra calva y O. monte Es- cudo y Rueno	3	Idem	Idem			77	62	163



Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Esté-	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento..... Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones.. . . . . Pesetas	
													Hectreas.	Tasación. Pesetas		
62	Idem	Collugas	Idem	200	Roble y haya	200	Mrts. y rodadas En tre sa ca de	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		958	768	968	
62	Idem	Idem	Idem	2	V. avno.	11	pies menores de 25 centímetros de circunferencia	Pernales: N. y Este Fuente de la Toja S. Casa de Hoyo y O. Río Gurmeana	1	Subasta		5 Octubre las 10 y media	372	298	298	
63	Idem	Canal de la Barcenilla	Idem y Los Tojos	»	»	»	»	»	3	Hogares	Idem		147	118	168	
64	Idem	Valneria	Idem	50	Roble y haya	»	»	»	»	»	Idem		»	»	»	
64	Idem	Idem	Idem	4	V. avno.	50	Mrts. y rodadas En tre sa ca de	Todo el monte	»	»	Idem		»	»	»	
65	Idem	Correpoco	Correpoco	»	»	»	»	»	»	»	Idem		»	»	»	
66	Idem	Hornedo	Idem Renedo Terán y Se- lores	»	»	»	»	»	»	»	Idem		»	»	»	
67	Idem	Saja (Parte Chaja)	Los Tojos y Valle	»	»	»	»	»	»	»	Idem		»	»	»	
													77	126	101	101
																62







9	Idem	Periedo	Periedo	»	»	»	»	»	»	La Pozona: N. camino de Ontoria á Bustablado, E. Fondo del Valle de la Pozona S. Pradería y O. sierrra.	3	Idem	Idem	4	3	103
10	Idem	Rulaila	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	24	24
86	Cabuérniga	Carrnona	Carrnona	100 Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita	1662	1329	1429	14	11	11
87	Idem	Pernal de la Peña y Vallejo	Terián Selores y Llende-mozó	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
88	Idem	Gelgar y Argallada	Renedo, Selores y Terián	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	104	83	83
89	Idem	Moscadorio	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34	28	28
90	Idem	Pical de la Bárceña y Sol de Polo	Idem id. y Corepoco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	14	14
91	Idem	Valfria y el Alisal	Idem	200 Roble y haya	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	185	148	148	185	148	148
95	Idem	Las Llanas y Las Hoyas	Terián	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
97	Idem	A á	Sopeña y Rte. Viñaña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	11	11
98	Idem	Idem	Idem	100 Idem id.	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	863	690	690	863	690	690
98	Idem	Idem	Idem	4 Varas de ave llano	24	En tre sa ca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia	O. tierras y prados	1	Subastas	Idem	251	201	301	251	201	301
61	Los Tojos	Casuca y Candanoso	Bár ce na mayor	» Roble y haya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
											530	424	424			



multa de cinco á cincuenta pesetas ignorándose el paradero de los citados y para que su citación tenga efecto previniéndoles el término indicado empezará á tenerse desde el siguiente día al en que tenga lugar la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de Madrid, libro esta en Santander á diez y siete de Agosto de ochocientos noventa y ocho.— Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

**BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ**, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del presente año, se ha señalado para el comienzo á las sesiones de las mismas en esta capital el día quince de Septiembre próximo á las diez de la mañana, cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que previene el art. 42 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados. Santander 17 de Agosto de 1898.— Buenaventura Muñoz.—Por su mandado, Modesto Suarez.

**Eladio Gómez Calderón**, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta y uno del presente mes de Agosto, á las once de la mañana, se rematarán en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, n.º 1, 4.º, los efectos que á continuación y con su descripción se expresan, embargadas por D. Salvador Pencilva para pago de costas.

Un par de candeleros para mesa niquelados y niquelados cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Una bandeja de porcelana con aro niquelado y dos asas de tamaño pequeño, cuatro pesetas veinticinco céntimos.

dos bandejas de la misma clase que la anterior, una de ellas de tamaño regular y la otra mayor, ambas veinte pesetas.

una escribanía toda niquelada en forma de concha con tintero, salvapapeles y campanilla, quince pesetas y cinco céntimos.

dos bandejas de forma redonda sin asas y en tamaño pequeño,

tres pesetas noventa céntimos.

Cuatro bandejas tambien en forma redonda de chapa acerada con baño de extaño como las otras dos anteriores, siendo las cuatro de que se trata. dos de ellas tamaño mediano y las otras dos grande, diez pesetas diez céntimos.

Un par de candeleros dorados de una luz para servicio de piano, cinco pesetas cincuenta céntimos.

Dos arandelos dorados para los candeleros de que queda hecho mérito, sesenta pesetas.

Dos palmatorias tambien doradas y fuertes con su mango correspondiente, tres pesetas cuarenta céntimos.

Dos asas niqueladas y de tamaño pequeño porta platos los dos, una peseta setenta céntimos.

Otras dos de la misma clase tamaño mediano, dos pesetas veinte céntimos.

Una lámpara de cristal, cien pesetas.

Otra lámpara bronce y cristal en ciento cincuenta pesetas.

Total: trescientas veintinueve pesetas veinte céntimos:

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo; que puede hacerse el remate á calidad de cederle á tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y los efectos obran en poder de don Marcelino Martín de esta veindad.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente.

Santander diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—Per su mandado, Genaro Perez.

## Anuncios particulares

### Compañía del ferrocarril Minero CASTRO-ALEN

El Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía el día 14 del próximo mes de Setiembre á las 11 de la mañana, con el objeto de tratar y

resolver sobre el aumento de capital social, creando mil acciones especiales de á 500 pesetas cada una.

Se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Junta, es indispensable cumplir lo preceptuado en el artículo veinte de los Estatutos, depositando en la caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, las acciones que posean á los resguardos de depósito de las mismas, en cambio de lo cual se les entregarán cédulas nominativas de entrada.

Para mayor comodidad de los señores accionistas residentes en Bilbao, se ha dispuesto que los que lo deseen puedan hacer los depósitos en la misma villa, en las oficinas de D. y Rufino de Urriburu, calle de Colón de Larreategui, número 5, donde serán provistos de las cédulas de entrada.

Castro-Urdiales 20 de Agosto de 1898.—El Presidente del Consejo de Administración, Mateo Gómez.

**SE VENDE**

**PAPEL VIEJO**

en la imprenta de este periódico

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.



# Comisión provincial de Santander

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

*ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos en este Establecimiento durante el mes de Julio último.*

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Bajas en el número de acogidos durante el mes por						Existencia total de enfermos para el mes próximo						
	Ingresados en el mes actual			Curación	Fallecimiento					Por otras causas			Total general de bajas
TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....
104	191	119	93	7	3	10	2	6	8	102	58	160	182
Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....	Hembras ....
87	32	49	4	3	3	3	2	6	6	58	58	61	61
Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....
104	119	44	49	3	7	7	0	0	2	44	0	102	121

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.  
Santander 10 de Agosto de 1898.

*El Vicepresidente,*  
**G. GOMEZ CEBALLOS.**

*P. A.: El Secretario,*  
**ANTONINO PEIRA.**